



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 ABR 2019

Expte. N° 20.180/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0425-2019, de fecha 8 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se otorga licencia sin goce de haberes al Prof. Durbal ARAMAYO, D.N.I. N° 11.538.793, en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva, con efecto al 30 de mayo de 2018 y mientras dure su designación en el cargo de Vicedirector del Instituto de Educación Media Tartagal.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, observa la citada Resolución, en razón de que el Prof. ARAMAYO pertenece a la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el CONSIDERANDO de la Resolución R-N° 0425-2019, como se consigna a continuación:

Donde dice:

- "en el citado Instituto"

Debe decir:

- "de la Sede Regional Tartagal"

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




LIE RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0505-2019